



SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS
AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CIN-
QVENTA Y DOS..

ayuntamiento de Amueca

En Amueca se sumeça en quatro dias de mes
de agosto de mill y seisçientos y dos años en lo
del ayuntamiento de Amueca se juntaron Don Antonio
Salvador y el Sr. Diego Canalle no de acuerdo de san-
ta rraçca de ordinario Don miguel y de otros con-
sejores Don Pedro de Cortina, Don Diego y Don Domingue y
Don Juan y Don Barçañan de Xido de Cortina y Don
Juan de Cortina y Don Juan de Cortina Mayor Canales Justo
y Don Juan de Cortina y de Cortina lo siguiente
Dize de Xido que por quanto el Sr. Amueca tiene en
su poder por coxedor de padron y repartimiento de los
de Amueca que se repartido a los Sr. e de su señora
ano perteneciente a su señora, Amargue de mill e naçmo
en el condicicõ y calidad que para el seguir de
deese seade obligar y dar fiança a la subaçion de tã
en orden y cumplimiento de lo que se acordaron
Amueca parecidos Amueca de los señores Pedro An-
tonio de Xido que de mas se obligan de lo que se
de padron para la seguridad y pago de lo que se
de repartido, de lo que se acordaron a Sançtan-
jano de señoria de Cortina y de Cortina por
sumo de la señoria de Cortina, que los señores Pedro de Cortina
ofrecieron mandaron que obligando se a la subaçion
como principal juez Sançtan como se acordaron
de lo que se acordaron de Cortina y de Cortina
de las condiciones y calidades de lo que se acordaron
de se e cumplir de lo que se acordaron Pedro de Cortina, de lo que se

